



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24930

54

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 10 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El MEMORANDO N° 011-2024-AOP/ALC/MPO, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el señor alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ y derivado a mi Despacho respecto a la ratificación de designación como Jefe de la **UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA** de la Municipalidad Provincial de Oyón; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local, emanas de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. De igual modo el artículo 8° de la norma cita señala que corresponde cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 - 2023-ALC/MPO, de fecha 04 de mayo del 2023, en el cual se resuelve: **"ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 04 de mayo del año 2023 a la Abog. PATRICIA VICTORIA ALVARADO QUINTEROS como Jefe de la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, identificado con DNI N° 15848487 de la Municipalidad Provincial de Oyón"**.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31419, señala que: "2.1. Las Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios /as y directivos/ as publicas/as de libre designación y remoción". En consecuencia, esta Oficina de Recursos Humanos es competente para la verificación de los requisitos mínimos de los funcionarios y Directivos Públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, bajo ese tenor, se trae a colación a l artículo 1° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que, establece a tenor literal lo siguiente: "c) Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva", y el numeral 6 del artículo 425 del Código Penal, establece que son considerados como funcionarios o servidores públicos: "6. Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del estado o sus entidades". Por lo que, de la normativa citada se puede advertir que le Ejecutor Coactivo se le brinda la denominación de funcionario;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, (...), respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que es atribución del Alcalde: " Designar y cesar al Gerente Municipal y , a propuesta de éste, a los demás directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".



Que, mediante MEMORANDO N° 075-2023-AOP/ALC/MPO, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el señor alcalde ARISTIDES OLIVERA PEREZ, propone un profesional que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley del TUO de la Ley N° 26979-Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS;

Asimismo, que la Abog. **PATRICIA VICTORIA ALVARADO QUINTEROS** como Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, con designación mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 - 2023-ALC/MPO, de fecha 04 de mayo del 2023; **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos por Ley, para ocupar la encargatura temporal de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, es atribución del Alcalde conducir de política del personal de la Municipalidad Provincial de Oyón, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta que el cargo como Jefe de la **UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA** de la de la Municipalidad Provincial de Oyón se encuentra vacante y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6, 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la ENCARGATURA, a partir del 05 de julio del año 2023 a la Abog. **PATRICIA VICTORIA ALVARADO QUINTEROS** en el cargo de Jefe de la **UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA** de la Municipalidad Provincial de Oyón, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA; mediante la Resolución de Alcaldía N° 190-2023-ALC/MPO, de fecha 05 de julio del 2023.debiendo notificársele para conocimiento y fines.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Administración Tributaria y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes., y a la secretaria general, su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo